0024

633

Asunción, 11 de octubre de 2018.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LPN N° 03/18
PAC Nº 44 – ID N° 350.555
"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA". – AD REFERENDUM.

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA…"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 08/10/18, conforma el Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Juan Benítez.**
- **CP. Jorge Benítez Fernández.**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 38 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10"*.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, a los artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y a los Decretos N°s 5174/05, 6225/11 y 3719/15, en cuanto resultaren aplicables y concretamente a los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10"*, como ya se citara líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/18 para el "SEGURO ODONTOLÓGICO" - ID Nº 350555,** convocada por la Contraloría General de la República, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Pública Nacional, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 1107/14.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Resolución CGR N° 389 de fecha 04 de julio de 2018 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 101 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Memorando CGR/DGGTH/DBSDP N° 22 del 19/06/2018, por el cual la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal remite las especificaciones técnicas a ser utilizadas en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y potenciales oferentes a ser invitados.

- Memorando CGR/DGGTH N° 30 del 21/06/18, por el cual la Dirección General de Gestión del Talento Humano solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), la contratación de un Seguro Odontológico.

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 65 del 22/06/18, por el cual se remite la Resolución CGR definitiva correspondiente a la modificación parcial de la Res. CGR N° 101 de fecha 27 de febrero del 2018, para la suscripción correspondiente del "Seguro Odontológico".

- Nota CGR/DOC N° 63 de fecha 04/07/18 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se remite la Resolución CGR N° 389/18 mencionando que se incluye el PAC CGR N° 44 "Seguro médico odontológico" Ad – referéndum, por un monto total de Guaraníes cuatro mil trescientos sesenta y ocho millones (₲ 4.368.000.000).

- Memorando CGR/DOC/DC N° 96 del 17/07/2018, por el cual se solicita autorización para iniciar el proceso de contratación.

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 103 del 19/07/18, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de "Seguro Odontológico".

- Resolución CGR Nº 418 de fecha 24 de julio de 2018 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/18, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL "SEGURO ODONTOLÓGICO", PAC Nº 44/18, ID Nº 350.555".***

- Memorando CGR/DOC/DC N° 98 del 27/07/2018, donde se comunica la nómina de potenciales oferentes.

- Comunicación del llamado "SEGURO ODONTOLÓGICO", convocado por la Contraloría General de la República, a la DNCP a través de nota de fecha 27/07/18.

- CGR/DICTAMEN DOC_DC N° 06 de fecha 30 de julio de 2018, por el cual se justifica a la DNCP

- Nota DNCP/DNC N° 15.472 de fecha 01/08/18 por el cual la DNCP menciona que han surgido observaciones al llamado con ID N° 350.555, por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Memorando N° 100 de fecha 03/08/18, por el cual se realizan los ajustes correspondientes con relación a la Nota DNCP/DNC N° 15742/18.

- Nota DNCP/DNC N° 17.564 del 28/08/18, a través de la cual se informa sobre la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Informe de consulta recibida en el correo electrónico adquisiciones@contraloria.gov.py remitido a través del correo sicp@dncp.gov.py en fecha 04/09/18 para el llamado ID: 350.555 "Seguro Odontológico (Ad Referéndum)", con relación a la (Experiencia, Servicio Prepago y Cantidad de Consultorios).

- Adenda Nº 01 de fecha 07/09/18.

- Aclaración Nº 01 de fecha 07/09/18.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 108 del 10/09/2018 donde se remite a la Dirección de Auditoria Institucional la invitación con relación al PAC N° 44/18 "SEGURO ODONTOLÓGICO".

- Adenda Nº 02 de fecha 14/09/18.

- Resolución DNCP N° 3433 de fecha 14/09/18 por la cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma unipersonal Clínica Integral Odontológica al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/18.

- Nota DNCP/DJ N° 11.839 del 14/09/18, donde la DNCP notifica que en fecha 14/09/18 ha dictado la Resolución DNCP N° 3433/18 por la cual se resolvió ordenar la Apertura del procedimiento para la Sustanciación de la Protesta promovida por la firma unipersonal Clínica Integral Odontológica contra el Pliego de Bases y Condiciones; además se recomienda la prórroga de las fechas establecidas para la recepción y apertura de las ofertas previstas para el día lunes 23 de julio del 2018, hasta tanto se resuelva la protesta planteada.

- En fecha 14/09/18, a través del correo electrónico, la DNCP remitió el ingreso de protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Clínica Integral Odontológica – CLIO.

- Nota CGR/DOC N° 116 del 21/09/18, que hace referencia a la Resolución DNCP N° 3433/18, por la cual la UOC manifiesta su oposición de suspender el correspondiente proceso, aclarando en su parecer con respecto a la protesta presentada.

- Adenda N° 3 de fecha 24/09/18.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 114 del 02/10/2018 donde se remite a la Dirección de Auditoria Institucional la invitación con relación al PAC N° 44/18 "SEGURO ODONTOLÓGICO".

- Nota DNCP/DJ N° 12.596 del 28/09/18, donde la DNCP notifica que en fecha 28/09/18 ha dictado la Resolución DNCP N° 3705/18 por la cual se resolvió: "RECHAZAR LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL CLÍNICA INTEGRAL ODONTOLÓGICA – CLIO"

- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR EL TOTAL.**

- Providencia del Titular de DOC de fecha 08/10/2018, designando funcionarios conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 163/17.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 5 de octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
ODONTOLOGÍA 3 S.A.	3.576.000.000.-

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en la **SECCIÓN VII – ANEXOS – Anexo I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas.	Odontología 3 S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Persona Jurídica)**	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC. Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, se ha cotejado que la empresa oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación realizada, se pudo constatar que el **Dr. Roque S. Ramírez Nizza,** Representante Legal de la empresa evaluada, actualmente no registra datos o no aparece en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Seguidamente, se continua con la evaluación de la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, está calificada para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación se detalla la oferta presentada:

ODONTOLOGÍA 3 S.A.								
ITEM	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	84131602-9999	Seguro Odontológico	Unidad	Unidad	993	1.490	2.400.000.-	3.576.000.000.-
				PRECIO TOTAL				3.576.000.000.-

Verificación de los precios ofertados por la firma participante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, del Pliego de Bases y Condiciones:** "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…*"

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES…"*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"…El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la empresa oferente.

ITEM	Descripción del Servicio	Precio (IVA incluido)	ODONTOLOGÍA 3 S.A.	
		REFERENCIAL	OFERTA	%
1	Seguro Odontológico.	3.933.600.000.-	3.576.000.000.-	-9%
TOTAL		3.933.600.000.-	3.576.000.000.-	

Del cuadro precedente se observa, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la CGR, es de -9%, encontrándose el mismo dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo que no se solicita el desglose de precios y se prosigue con la evaluación de la oferta.

Quinta Fase: Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes:

CAPACIDAD LEGAL:

Documentos formales para Personas Jurídicas.	ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente se observa que la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, dando continuidad al análisis de oferta.

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, inc. a) Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA:

NOMBRE: ODONTOLOGÍA 3 S.A.									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.015	2.016	2.017	2015	2016	2017	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	3.395.829.520	3.045.900.012	3.671.124.294	4,36	568,66	458,46	1.031,48	343,83	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	779.080.673	5.356.304	8.007.485						
PASIVO TOTAL	779.080.673	1.295.389.306	912.599.491	1,00	1,00	1,00	3,00	1,00	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	4.040.688.428	4.755.110.776	5.287.449.624						
UTILIDAD NETA	873.406.657	1.047.120.860	858.949.094	0,42	0,50	0,27	1,20	0,40	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.080.758.082	2.080.758.082	3.127.878.942						

Del cuadro precedente se observa que la empresa oferente **CUMPLE** con la **CAPACIDAD FINANCIERA** mínima requerida en el PBC.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2015, 2016 y 2017, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una

CAPACIDAD TÉCNICA:

Otros Documentos.	ODONTOLOGÍA 3 S.A.
1. Copia de Estados de Resultado y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2014, 2015 y 2016), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.	CUMPLE
2. Experiencia mínima de 05 (cinco) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	CUMPLE
3. Declaración Jurada el listado de Consultorios y/o Centros Odontológicos donde prestan el servicio para los asegurados.	CUMPLE
4. Copias de como mínimo 3 (tres) contratos (privados y/o públicos), con un mínimo de 500 (quinientos) asegurados por cada contrato y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio, en los tres últimos años (2015-2016-2017).	CUMPLE
5. Listado en carácter de Declaración Jurada de poseer 3 (Tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: Como mínimo el Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2(dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5(cinco) endodoncistas; 3(tres) implantólogos; 1 especialista en Patología y Medicina Bucal, 1 especialista en Odontología Legal, 1 especialista en Clínica del Bebé. Y los otros dos Centros de Asunción deberán contar con 6 (seis) consultorios cada uno como mínimo.	CUMPLE
6. Listado en carácter de Declaración Jurada de contar en el Gran Asunción con 1 (un) consultorio odontológico como mínimo en: Villa Elisa, Ñemby, Lambaré, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora	CUMPLE
7. Listado en carácter de Declaración Jurada de contar en el interior del País por lo menos un (1) consultorio en los siguientes departamentos: Caacupé y Villa Hayes.	CUMPLE
8. Detallar en carácter de Declaración Jurada los Centros odontológicos habilitados en Asunción, el cual deberá contar dentro de sus instalaciones con un equipo de Ortopantomografía (para radiografías odontológicas especializadas), habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá poseer además convenio suscrito por lo menos con 1 (uno) centro de imágenes y diagnóstico, además contar con un equipo con Tecnología CadCam dental.	CUMPLE
9. Listado en carácter de Declaración Jurada de profesionales odontólogos discriminados por zonas, centro odontológico, con sus respectivas especialidades requeridas en las EETT.	CUMPLE
10. Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 "Código Sanitario"). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
11. Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE
12. Curriculum de la empresa describiendo la infraestructura edilicia y de recursos humanos, detallando estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados al ser adjudicada.	CUMPLE
13. Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados (Titulares y Adherentes) con los que cuenta actualmente.	CUMPLE
14. Certificado vigente de cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la oferente este Comité Evaluador señala que la misma **CUMPLE** con la **CAPACIDAD TÉCNICA** mínima requerida en el PBC.

EXPERIENCIA: la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar el contrato para el **"SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa **CUMPLEN** y avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

Sexta Fase: No Aplica

Séptima Fase: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **Odontología 3 S.A**, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

En ese sentido, se recomienda la adjudicación a favor de la firma **ODONTOLOGÍA 3 S.A**, por un monto total de **G. *3.576.000.000.- (Guaraníes tres mil quinientos setenta y seis millones)***, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 12 (doce) meses de cobertura.

Cabe aclarar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Plurianual (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lic. Juan Benítez
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones